

RESOLUCIÓN Nro. 421

(22 de diciembre de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VACANCIA DECEMBRINA EN
FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA Y SE DETERMINAN DIRECTRICES PARA
PROCESOS CONTRACTUALES,**

El director de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación, reglados y reformados mediante asamblea extraordinaria del 18 de Marzo de 2022, y demás facultades legales y en especial, las conferidas y aprobadas por la Junta directiva y (...),

CONSIDERANDO

1. Que es política institucional de Foncolombia garantizar el bienestar de sus colaboradores promoviendo un periodo de descanso durante la temporada decembrina.
2. Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la recuperación del tiempo correspondiente a la vacancia decembrina, el personal de la entidad laboró en jornadas adicionales los siguientes días sábados del año 2025:
 - Sábado 15 de noviembre de 2025
 - Sábado 22 de noviembre de 2025
 - Sábado 29 de noviembre de 2025
 - Sábado 06 de diciembre de 2025
 - Sábado 13 de diciembre de 2025
 - Sábado 20 de diciembre de 2025
3. Que, para la adecuada planeación y continuidad de las actividades de la entidad, se hace necesario establecer directrices específicas respecto a la vacancia institucional y a la reanudación de labores.
4. Que se deben tomar medidas para asegurar el inicio oportuno de los procesos contractuales y demás actividades programadas para el año 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como periodo de vacancia decembrina en Foncolombia los días comprendidos entre el 24 a 31 de diciembre de 2025 y del 1 y 12 de enero de 2026, durante

los cuales se suspenderán las actividades laborales de todos los colaboradores vinculados bajo cualquier modalidad de contrato con la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la reanudación de labores en Foncolombia y de atención al público, incluyendo aquellas relacionadas con los procesos contractuales, se llevará a cabo a partir del 13 de enero de 2026, en su horario habitual de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:30 p. m.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender durante el periodo de vacancia las actividades laborales de todos los colaboradores vinculados bajo cualquier modalidad de contrato con Foncolombia.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a las dependencias responsables de procesos contractuales realizar las gestiones necesarias para garantizar que las labores programadas para el año 2026 inicien sin contratiempos el 13 de enero de dicho año.

ARTICULO QUINTO: Queda a disposición los correos institucionales para cualquier requerimiento perteneciente a la entidad.

direcciongeneral@foncolombia.co

planeacion@foncolombia.co

juridica@foncolombia.co

financiera@foncolombia.co

pqrssd@foncolombia.org.co

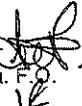
ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en los medios institucionales de comunicación y en las carteleras de la entidad, para conocimiento de todos los colaboradores, contratistas y particulares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Bucaramanga-Santander, a los veinte dos (22) días del mes de diciembre del año 2025.


MICHAEL F. MARTÍN MOJICA

Director Ejecutivo
Foncolombia.

Proyectó: Alejandra Aguilar Jaimes 
Apoyo de Oficina Jurídica. F.O.

Revisó: Julián Andrés Rolón - 
Jefe de la Oficina Jurídica. F.O.